



Presentación Programa de Seguro de  
Responsabilidad Civil Profesional  
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS**  
Demarcación de Gran Canaria



Realizada por Aon Risk Solutions - Aon Affinity  
Octubre 2013

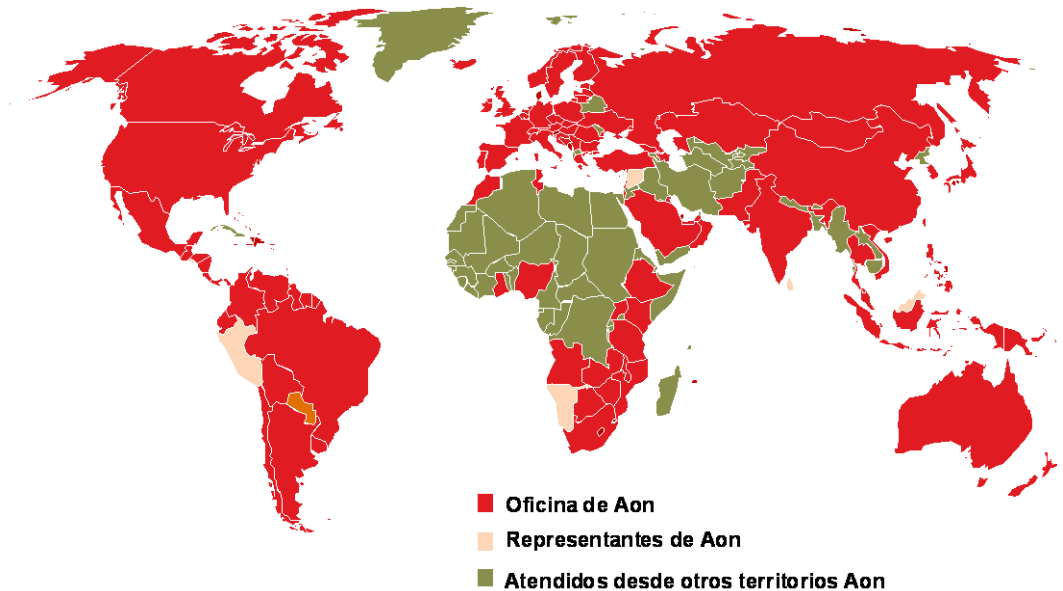
# Quienes somos

## Principales magnitudes

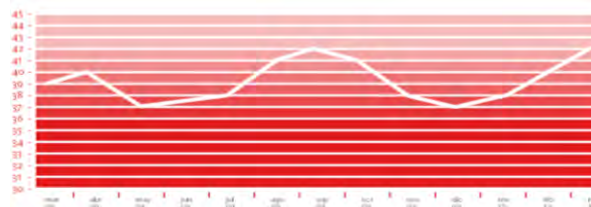
**59.000+**  
Profesionales

**120+**  
Países

**500+**  
Oficinas



Aon cotiza en NYSE:



Capitalización bursátil 30/06/2010: 10.000 millones \$

## Principales magnitudes (España y Portugal)

**1.000**  
Profesionales

**2**  
Países

**30**  
Oficinas



### **Aon Affinity**

**Aon Affinity** es la división de Aon especializada en el diseño, gestión y desarrollo de programas de servicios y soluciones aseguradoras para colegios profesionales, entidades financieras, grandes distribuidores, empresas de automoción, Líneas Personales y otros grupos de afinidad.

#### **Áreas de actividad**

- Colegios y Org. Profesionales
- Bancaseguros
- Distribución
- Automoción
- Turismo
- Líneas Personales y APRM

### Colegios y Organizaciones Profesionales

- Desarrollamos y diseñamos a medida programas aseguradores innovadores que garantizan las necesidades de protección de los colectivos de profesionales.
- Contamos con más de 25 años de experiencia en Colegios y Asociaciones Profesionales.
- Somos los mayores expertos en Responsabilidad Civil Profesional.
- Expertos en distribución en programas de afinidad (Salud, Autos...)
- Contamos con mas de 100 Colegios Profesionales y 200.000 colegiados.



**Aon** ASOCIACIONES PROFESIONALES

- Desarrollamos y diseñamos a medida programas aseguradores innovadores que garantizan las necesidades de protección de los colectivos de profesionales (abogados, médicos, ingenieros, notarios, economistas, gestores, etc.).
- Contamos con más de 25 años de experiencia en Colegios y Asociaciones Profesionales.
- Somos los mayores especialistas en Responsabilidad Civil Profesional.
- Expertos en distribución en programas de afinidad (Salud, Autos, etc.)
- Contamos como clientes con mas de 100 Colegios Profesionales y 200.000 colegiados.

- ▶ Asociaciones Profesionales
- ▶ Colegios Profesionales
- ▶ Federaciones Deportivas
- ▶ Sociedades médicas
- ▶ Sindicatos
- ▶ ...

*"Contamos con una División específica para ofrecer la mejor respuesta a las necesidades de colectivos profesionales"*

# Equipo y servicio: Colegios Profesionales

### Equipo

- Contamos con un equipo de **expertos técnicos** en el diseño y desarrollo de las soluciones aseguradoras más adecuadas y los condicionados más completos.
- Nuestra **Asesoría Jurídica** la integran abogados, en plantilla, con amplia experiencia en el riesgo de Responsabilidad Civil Profesional, dedicados a orientar al colegiado en caso de siniestro.
- Nuestros **Centros de Atención y Administración** están atendidos por personal especializado y dan soporte a Colegios y Colegiados.
- Teléfono **902 363 895** exclusivo para el Colectivo.





## Nuestros servicios

---

### Tecnología

- Contamos con Centros de Gestión dotados de los últimos sistemas tecnológicos, para garantizar la mejor atención a los Colegios.
- Disponemos de un **sistema web de gestión de pólizas**, mediante el cual se puede grabar las solicitudes de forma automática e inmediata.
- Desarrollamos los sistemas más avanzados para facilitar la información, tarificación y **contratación online de todos los seguros** a través de las propias páginas web de los Colegios.



# Póliza Responsabilidad Civil Profesional

### Objetivo

- Ofrecer a los colegiados una **alternativa al sistema actual** de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
- Seleccionar de entre las diferentes opciones del mercado asegurador, la **compañía líder que garantice la continuidad del programa.**
- Diseñar un programa de seguros configurado con unas **bases técnicas que garantizan su estabilidad.**

## ¿Con qué compañía?

---



- Una de las mayores aseguradoras del mundo con presencia en más de 180 países.
- Compañía líder en Responsabilidad Civil Profesional
- Rating S&P : AA-/stable
- Respaldo 100% Zurich



## Aspectos fundamentales de la oferta

### Aspecto Económico

- Oferta **económica** para los arquitectos con menos de 5 años de colegiación. Con una prima fija, sin necesidad de regularización.
- El resto de colegiados tendrán una prima en función de su PEM y/o su siniestralidad.
- Se establecen primas de regularización **CUANDO EL PEM SUPERE 3.000.000 €**. La base de cálculo será el presupuesto de ejecución material (PEM). No es sostenible el aseguramiento del colectivo de arquitectos sin tener en cuenta este dato, que al fin y al cabo es el índice que pone de manifiesto el riesgo asegurado.



## Aspectos fundamentales de la oferta

---

### Funcionamiento sencillo

- Se reducen los mecanismos de cálculo de prima del actual programa de seguro.
- El colegiado únicamente tendrá que cumplimentar un cuestionario vía web con los siguientes datos:
  - Datos personales
  - PEM últimos 5 años
  - Datos de siniestralidad

<https://www.aon.es/services/arquitectos/>

- No se realizan cobros por las diferentes actuaciones durante el año del asegurado, regularizándose la prima al final de la anualidad de seguro, **siempre que el PEM supere 3.000.000 €.**



## Aspectos fundamentales de la oferta

---

### Garantía

Para garantizar un traspaso con las máximas garantías para los colegiados, se está establece un ámbito temporal muy amplio:

- Póliza en base a reclamaciones con retroactividad ilimitada
- Asimismo, tendrán cobertura los siniestros conocidos pero no comunicados a la anterior aseguradora (sería requisito haber tenido póliza en el momento del conocimiento del siniestro).



## PROPUESTA ECONOMICA

### Grupos de aseguramiento

- Se establecen cinco grupos de riesgo.
- Cada grupo tiene una condiciones económicas diferentes, pero mismas condiciones de cobertura.
- **10% de descuento sobre tasa** en caso de no haber tenido siniestros en los últimos 10 años,.
- El grupo 1 tiene como requisito los años de colegiación. Para la distribución del resto de grupos se fijan como parámetros: la siniestralidad y/o presupuesto de ejecución material del colegiado (PEM).

GRUPOS	1	2	3	4	5
Parámetros	Hasta 5 años de colegiación	0 Siniestros últimos 5 años	1-2 Siniestros últimos 5 años	3 Siniestros últimos 5 años	>3 Siniestros últimos 5 años
		y	ó	ó	
		PEM medio últimos 5 años < 1.500.000 €	PEM medio últimos 5 años < 5.000.000 €	PEM medio últimos 5 años > 5.000.000 €	



### **Concepto de siniestro para inclusión de un grupo u otro:**

El concepto de siniestro, para poder adherirse a un grupo u otro queda definido de la siguiente forma:

- Aquellas reclamaciones que han supuesto para la compañía de seguros el pago de alguna indemnización.
- Reclamaciones que no habiendo supuesto pago de indemnización para la compañía de seguros si tenga asignada reserva para el pago de la misma, por no haberse cerrado el expediente.

Por lo tanto, aquellos siniestros que únicamente hayan supuesto gastos de abogado o similares, pero que no hayan supuesto gastos indemnizatorios **NO SE COMPUTARAN COMO SINIESTROS** para definir el grupo.

## Grupo 1: Colegiados con menos de cinco años de colegiación

PEM	NO REGULARIZA
-----	---------------

EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO

Límites Asegurados	Años 1 y 2 - Primas Netas			
	330.000 €/ 660.000 €	630.000 €/ 1.260.000€	1.200.000 €/2.400.000€	2.400.000 €/4.800.000€
	Prima	Prima	Prima	Prima
Funcionarios	450 €	675 €	872 €	1.097 €
Asalariados	700 €	1.050 €	1.356 €	1.706 €
Ejercicio Libre	1.300 €	1.950 €	2.519 €	3.169 €
Peritos /Informes	1.000 €	1.500 €	1.938 €	2.438 €

EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO

Límites Asegurados	Años 3, 4 y 5 - Primas Netas			
	330.000 €/ 660.000 €	630.000 €/ 1.260.000€	1.200.000 €/2.400.000€	2.400.000 €/4.800.000€
	Prima	Prima	Prima	Prima
Funcionarios	500 €	750 €	969 €	1.219 €
Asalariados	800 €	1.200 €	1.550 €	1.950 €
Ejercicio Libre	1.400 €	2.100 €	2.713 €	3.413 €
Peritos /Informes	1.100 €	1.650 €	2.131 €	2.681 €

**Se trata de primas netas fijas, sin necesidad de regularización.**

## Grupo 2: Colegiados sin siniestros y PEM inferior a 1,5 M en los últimos 5 años

<b>PEM</b>	Regularización a partir de 3.000.000 €							
	<b>EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO</b>							
<b>Límite Asegurado</b>	<b>330.000 €/ 660.000 €</b>		<b>630.000 €/ 1.260.000€</b>		<b>1.200.000 €/2.400.000 €</b>		<b>2.400.000 €/4.800.000 €</b>	
	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>
<b>Funcionarios</b>	750 €	0,05%	1.125 €	0,08%	1.453 €	0,10%	1.828 €	0,12%
<b>Asalariados</b>	1.200 €	0,08%	1.800 €	0,12%	2.325 €	0,16%	2.925 €	0,20%
<b>Ejercicio Libre</b>	2.100 €	0,14%	3.150 €	0,21%	4.069 €	0,27%	5.119 €	0,34%
<b>Peritos/ Informes</b>	1.650 €	0,11%	2.475 €	0,17%	3.197 €	0,21%	4.022 €	0,27%

## Grupo 3: Colegiados con 1 ó 2 siniestros o PEM inferior a 5 M en los últimos 5 años

<b>PEM</b>	Regularización a partir de 3.000.000 €							
<b>EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO</b>								
<b>Límite Asegurado</b>	<b>330.000 €/ 660.000 €</b>		<b>630.000 €/ 1.260.000€</b>		<b>1.200.000 €/2.400.000 €</b>		<b>2.400.000 €/4.800.000 €</b>	
	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima</b>	<b>Tasa</b>
<b>Funcionarios</b>	1.000 €	0,05%	1.500 €	0,08%	1.938 €	0,10%	2.438 €	0,12%
<b>Asalariados</b>	1.600 €	0,08%	2.400 €	0,12%	3.100 €	0,16%	3.900 €	0,20%
<b>Ejercicio Libre</b>	2.800 €	0,14%	4.200 €	0,21%	5.425 €	0,27%	6.825 €	0,34%
<b>Peritos /Informes</b>	2.200 €	0,11%	3.300 €	0,17%	4.263 €	0,21%	5.363 €	0,27%

## Grupo 4: Colegiados con 3 siniestros o PEM superior a 5 M en los últimos 5 años

<b>PEM</b>	Regularización a partir de <b>3.000.000 €</b>							
<b>EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO</b>								
<b>Límite Asegurado</b>	<b>330.000 €/ 660.000 €</b>		<b>630.000 €/ 1.260.000€</b>		<b>1.200.000 €/2.400.000 €</b>		<b>2.400.000 €/4.800.000 €</b>	
	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>
<b>Funcionarios</b>	1.750 €	0,06%	2.625 €	0,09%	3.391 €	0,11%	4.266 €	0,14%
<b>Asalariados</b>	2.800 €	0,09%	4.200 €	0,14%	5.425 €	0,18%	6.825 €	0,23%
<b>Ejercicio Libre</b>	4.900 €	0,16%	7.350 €	0,25%	9.494 €	0,32%	11.944 €	0,40%
<b>Peritos /Informes</b>	3.850 €	0,13%	5.775 €	0,19%	7.459 €	0,25%	9.384 €	0,31%

# PROPUESTA ECONOMICA



## Grupo 5: Colegiados con más de 3 siniestros.

<b>PEM</b>	Regularización a partir de 3.000.000 €							
<b>EL LIMITE ASEGURADO INDICADO ES POR SINIESTRO Y EL DOBLE POR ANUALIDAD DE SEGURO</b>								
<b>Límite Asegurado</b>	<b>330.000 €/ 660.000 €</b>		<b>630.000 €/ 1.260.000€</b>		<b>1.200.000 €/2.400.000 €</b>		<b>2.400.000 €/4.800.000 €</b>	
	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Tasa</b>
<b>Funcionarios</b>	1.750 €	0,06%	2.625 €	0,09%	3.391 €	0,11%	4.266 €	0,14%
<b>Asalariados</b>	2.800 €	0,09%	4.200 €	0,14%	5.425 €	0,18%	6.825 €	0,23%
<b>Ejercicio Libre</b>	4.900 €	0,16%	7.350 €	0,25%	9.494 €	0,32%	11.944 €	0,40%
<b>Peritos /Informes</b>	3.850 €	0,13%	5.775 €	0,19%	7.459 €	0,25%	9.384 €	0,31%

**En este grupo las primas son ORIENTATIVAS, estando supeditadas al estudio de la siniestralidad de los cuestionario aportados.**

## Funcionamiento de la regularización:

- Las primas mínimas indicadas en los cuadros, se aplicaran con independencia del PEM de cada colegiado.
- La actividad del colegiado se desglosará en tres conceptos. En función de cada concepto, se aplicará un % sobre el PEM para el calculo de la prima neta a regularizar.

Porcentajes a aplicar sobre el PEM, para el cálculo de la prima neta a regularizar:

- Proyectos Básico: 40% del PEM
- Ejecución de Proyectos: 30% del PEM
- Dirección de Proyectos: 30% del PEM

Para aquellas actividades que no tengan PEM ( como por ejemplo, emisión de informes, diseño de mobiliario o paginas web, etc) no son susceptibles de regularización.

## PROPUESTA ECONOMICA

---

### **Condiciones en situación de cese, jubilación o fallecimiento.**

Se establecen las siguientes condiciones económicas, siempre y cuando el colegiado haya estado al menos un año como activo dentro del programa:

- Año 1: 75% de la prima de la última anualidad asegurada.
- Año 2: 50% de la prima de la última anualidad asegurada.
- Año 3: 25% de la prima de la última anualidad asegurada.
- Sucesivos: 10% de la prima de la última anualidad asegurada.

**Posibilidad de realizar el pago de una prima única para dar cobertura a los años que el colegiado estime conveniente. Para esta opción el colegiado debe llevar dos años dentro del programa**



## Limites asegurados

Se establecen cuatro limites asegurados, **por siniestro y doble agregado anual**:

- 330.000 € por siniestro y doble agregado anual.
- 660.000 € por siniestro y doble agregado anual.
- 1.200.000 € por siniestro y doble agregado anual.
- 2.400.000 € por siniestro y doble agregado anual.

**No se incluye un límite agregado para todo el colectivo.\***

### **Franquicias:**

- **Sin franquicia para Responsabilidad Civil profesional.**
- Responsabilidad Civil de Explotación: 100 € por siniestro.
- Daños a expedientes y documentos: 15% del valor de documento.
- Protección de datos: 300 € por siniestro.

### **En el caso de póliza colectiva, siendo el Colegio tomador:**

- Los jubilados e inactivos tendrían cobertura de forma gratuita, siempre que hayan estado al menos un año en el programa.
- Se estudiarían posibles modificaciones del programa ( salvo las primas establecidas para los diferentes grupos).
- Póliza gratuita para la Junta de Gobierno, por un capital de 1.500.000 €.
- Programa de patrocinios para el colegio.

## Asegurados

- a) El Tomador del Seguro.
- b) Los herederos, legatarios, representantes legales o causahabientes de un asegurado en el caso de que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado.
- c) Los estudios de arquitectura: La cobertura incluye a los estudios de arquitectura cualquiera que sea su forma jurídica integrados al 100% por arquitectos asegurados con Zurich Insurance Company Ltd y AON a través de este programa de seguros y terceras personas que ejerzan labores administrativas o personal auxiliar en general, siempre y cuando la reclamación tenga su origen en un error o falta profesional cometido por un arquitecto.

En caso que una reclamación se dirija exclusivamente contra el estudio, el límite de indemnización máximo por reclamación será el límite de indemnización del arquitecto asegurado que haya cometido el error o falta profesional.

## Actividades cubiertas

Algunos ejemplos:

- Cálculo y diseño estructural.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Desarrolla proyectos de construcción, adaptación y reciclaje sustentables para los sectores público, privado y social.
- Servicios de consultoría relacionados con la construcción, tales como supervisión, administración, presupuestos y coordinación de proyectos y obras.
- Servicios de asesoría en aspectos de construcción, instalaciones, estructuras y/o ahorro de energía.
- Realización de Informes Técnicos.
- Servicios de consultoría arquitectónica, urbana y ambiental.
- Desarrollo proyectos arquitectónicos y urbanos sustentables para los sectores público, privado y social.
- Imparte clases y asistencia a congresos en educación media y/o superior.
- Diseño de páginas web.

## Coberturas

- Responsabilidad Civil Profesional, según el límite elegido.
- Cobertura para Daños Patrimoniales Primarios, según el límite elegido.
- Daños a expedientes y documentos, 100.000 € por siniestro y año.
- Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal. En R.Civil Explotación, según límite elegido y en R.Civil Patronal, 150.000 € por víctima para la opción de 300.000 € y para el resto 300.000 € por víctima.
- Inhabilitación para el ejercicio de la actividad, **2.500 € mes durante 18 meses.**
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- Reclamaciones derivadas de infracciones de la LOPD, 30.000 € por siniestro/año.
- Defensa Jurídica // Constitución de Fianzas Civiles.

### **Ambito Temporal:**

La presente póliza cubre exclusivamente las Reclamaciones que se formulen al Asegurado por primera vez durante el Periodo del Seguro, siempre que además el error profesional que genera dicha Reclamación se haya producido después de la fecha de retroactividad establecida en el apartado 3 de las Condiciones Particulares. (Retroactividad ilimitada).

Quedan adicionalmente **excluidas** las siguientes Reclamaciones:

1º. Basadas en hechos o circunstancias conocidos por el Asegurado antes del Período de Seguro. Esta exclusión no será aplicable si :

- a) El Asegurado tenía otra póliza de seguro en vigor en el momento de conocer por primera vez dichos hechos o circunstancias y además,
- b) El Asegurado no trasladó comunicación de siniestro a dicha aseguradora anterior por entender, según su saber profesional, dichos hechos o circunstancias no darían lugar a la posterior Reclamación contra su persona.



## Programas de Seguros – Colegios profesionales

### **Experiencia:**

Trabajamos para más de 100 Colegios Profesionales, asegurando a más de 100.000 profesionales

### **Solvencia:**

Somos la primera correduría de seguros del mercado nacional y mundial.

### **Compromiso:**

Defendemos permanentemente los intereses de los Colegios y los colegiados

### **Competitividad:**

Garantizamos las coberturas más amplias junto con las condiciones económicas más competitivas.



# Aon Brand

---



# AON

Aon es el nuevo patrocinador de Manchester United.

**Unidos en** Trabajo en Equipo,  
Pasión y Resultados





La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal  
Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.  
Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm 2053 o bien a la página web “quejasyreclamaciones.com”.

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por Vd. planteados, mejor se adapta a sus necesidades.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.